



COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA  
"LA CHINGUIATA S. A."  
PAQUISHA ZAMORA ECUADOR.

Paquisha 15 de Noviembre del 2013

Dra.  
Cristina Guerrero Aguirre.  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.**  
En su despacho.

De mi consideración:

Yo Ángel Bolívar González Ruiz, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Mixto en camionetas doble cabina "La Chinguiata S. A.", ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

<b>CEDENTE</b>	<b>CECIONARIO</b>	<b>PARTICIPACION</b>	<b>VALOR</b>	<b>TIPO DE INVER CION</b>
Anita Sarbelia	Flores Fermín	100	\$ 100	Nacional
Calva Jaramillo	Malla	\$ 1,00		
C.C.1900345339	C.C.1900126424			

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías.  
Se adjunta a la presente la escritura pública de sesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito comedidamente que realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.

  
Ángel Bolívar González Ruiz  
**GERENTE GENERAL DE LA  
COMPAÑÍA.**



**CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN  
CAMIONETAS DOBLE CABINA LA CHINGIATA S.A.**

**PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges Ángel Efraín Montoya Montoya y Anita Sarbelia Calva Jaramillo; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Flores Fermín Malla, de estado civil casados. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Paquisha, parroquia y cantón Paquisha, provincia de Zamora Chinchipe, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

**SEGUNDA.- Antecedentes.-** Uno: La Compañía de Transporte de Mixto en Camionetas Doble Cabina LA CHINGIATA S.A., se constituyó mediante escritura pública, con fecha veinte de enero del año dos mil nueve, debidamente legalizada y registrada en la Intendencia de Compañías de Loja.- Dos: De conformidad a lo que determina el Estatuto de la Compañía las acciones son libremente negociables.

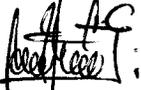
**TERCERA.- Transferencia de Dominio de Acciones:** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, cede en venta real y efectiva el dominio de todas sus cien acciones, con un valor nominal de un dólar de Norte América cada una, que posee en la Compañía de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina LA CHINGIATA S.A. en favor del señor Flores Fermín Malla, con todos los derechos inherentes a las mismas.

**CUARTA.- Precio:** El precio de compraventa de las participaciones OBJETO de este contrato es el de CIEN dólares de los Estados Unidos de Norte América de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.

**QUINTA.- Inscripción y Marginación:** Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que del presente contrato de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

Para constancia de lo estipulado, las partes se suscriben en unidad de acto en el original y dos copias, en la ciudad de Zamora a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce.

  
Ángel Efraín Montoya Montoya  
CEDENTE

  
Anita Sarbelia Calva Jaramillo  
CEDENTE

  
Flores Fermín Malla  
CESIONARIO



# ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	19	01	02	D000194

En la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, **a los 12 días del mes de Febrero del 2014, Ante Mí,** Doctor Sergio Tacuri Alvarado, **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA,** comparecen los señores: **ANGEL EFRAIN MONTOYA MONTOYA Y ANITA SARBELIA CALVA JARAMILLO,** portadores de las cédulas números **110066248-3 y 190034533-9 respectivamente,** de estado civil casados entre si, y por otra parte el señor: **FLORES FERMIN MALLA,** portador de la cedula número: **190012642-4** , de estado civil **casado;** con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas en el presente documento.- **(CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA LA CHINGIATA S.A, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL 2014; ELABORADO POR LAS PARTES).-**

Al efecto, juramentados en legal forma y previo al cumplimiento de las formalidades legales, y al ser consultados si las firmas, y rúbricas estampadas en este documento son suyas, de consuno y de viva voz manifiestan que **SÍ,** que son de su puño y letra, las mismas con las que acostumbran a legalizar todos sus actos públicos y privados.



Particular que lo certifican en presencia del señor  
Notario que **DA FE.**-



ANGEL EFRAIN MONTOYA MONTOYA

ANITA SARBELIA CALVA JARAMILLO



FLORES FERMIN MALLA

Dr. Sergio Tacuri Alvarado  
**NOTARIO PUBLICO**  
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA

